

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



PACCAR FINANCIAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO, CON CARÁCTER REVOLVENTE Y LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE, POR UN MONTO DE HASTA \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS, ESTABLECIDO POR PACCAR FINANCIAL MÉXICO, S.A. DE C.V. (EL "EMISOR"), DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 15,000,000 (QUINCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA PÚBLICA
HASTA \$1,500,000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO:

Denominación del Emisor:	PACCAR Financiamiento México, S.A. de C.V.
Tipo de oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Número de Emisión:	Primera.
Clave de pizarra:	"PCARFM 17".
Tipo de instrumento:	Certificados bursátiles de largo plazo (los " <u>Certificados Bursátiles</u> ").
Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:	Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de colocación de los Certificados Bursátiles:	\$[*] ([*] Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Denominación:	Pesos.
Monto total de la Emisión:	Hasta \$1,500,000,000.00 (un mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número total de Certificados Bursátiles:	Hasta 15,000,000 (quince millones).
Plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles:	Los Certificados Bursátiles cuentan con un plazo de 1,456 (un mil cuatrocientos cincuenta y seis) días, contado a partir de la Fecha de Emisión.
Forma de colocación:	Construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.
Fecha de publicación del aviso de oferta pública:	4 de septiembre de 2017.
Fecha de cierre de libro:	5 de septiembre de 2017.
Fecha de publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	6 de septiembre de 2017.
Fecha de Emisión:	7 de septiembre de 2017.

Fecha de registro en la BMV:	7 de septiembre de 2017.
Fecha de liquidación:	7 de septiembre de 2017.
Fecha de Vencimiento:	2 de septiembre de 2021.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses ordinarios y, en su caso, intereses moratorios, según corresponda, adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el título que documenta la presente Emisión y en el Suplemento, desde la Fecha de Emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.
Recursos netos que obtendrá el Emisor con la colocación:	El Emisor obtendrá en la Emisión de los Certificados Bursátiles la cantidad de hasta \$1,500,000,000.00 (un mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.). Los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden a \$[*] ([*] Pesos 00/100 M.N.), serán cubiertos directamente por el Emisor. El desglose de los gastos se describe en la sección "V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA" del Suplemento.
Destino de los fondos:	El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para amortizar pasivos del Emisor, conforme a lo que se describe en la sección "III. DESTINO DE LOS FONDOS" del Suplemento.
Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V., a la presente Emisión:	"mxAAA", la cual significa: La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de la agencia calificadora y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con lo señalado en el dictamen que se acompaña al Suplemento.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión:	"AAA(mex)", la cual significa: Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de la agencia calificadora y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con lo señalado en el dictamen que se acompaña al Suplemento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.
Lugar y forma de pago de principal y de intereses:	El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán de conformidad con lo establecido en el título que documenta la presente Emisión, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (" <u>Indeval</u> "), cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro se establezca, contra la entrega del título o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con las instrucciones que reciba, a través de transferencia electrónica, a los depositantes correspondientes. En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán en el domicilio del Emisor.
Tasa de interés:	A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la " <u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u> ") computados a partir de la Fecha de Emisión, la cual registrará durante el Periodo de Intereses correspondiente y será calculada conforme a lo siguiente: Para efectos de lo anterior, la tasa de interés bruto anual (la " <u>Tasa de Interés</u>

Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de [*] ([*]) puntos porcentuales a la tasa denominada Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”) a plazo de 28 (veintiocho) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que este determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho banco, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa de referencia sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que publique el Banco de México como tasa sustituta a la Tasa de Interés de Referencia, aplicable para plazos iguales, similares o cercanos en cuantía al Periodo de Intereses correspondiente y que se publique en la fecha más cercana a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual (la “Tasa Sustituta”).

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el Periodo de Intereses correspondiente, así como el monto de intereses a pagar en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará las fórmulas establecidas en el título que documenta la presente Emisión, las cuales se reproducen en el Suplemento.

Periodicidad en el pago de intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada uno, un “Periodo de Intereses”), conforme al calendario que se describe en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – Periodicidad en el pago de intereses” del Suplemento o, si la fecha de pago señalada fuera un día inhábil, el siguiente Día Hábil sin que se modifiquen los días del Periodo de Intereses respectivo y sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que Indeval haya expedido. El primer pago de intereses ordinarios se efectuará precisamente el 5 de octubre de 2017.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses:

[*]% ([*] por ciento).

Amortización de principal:

La amortización de la presente Emisión se realizará mediante 2 (dos) pagos iguales, en las fechas que se señalan en el título que documenta la presente Emisión y en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – Amortización de principal” del Suplemento o, si el día señalado en el mismo fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de cualquier suma de principal que ampara el título que documenta la presente Emisión, se causará, en sustitución de los intereses ordinarios, un interés moratorio sobre el principal insoluto igual a multiplicar por 2 (dos) veces la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor, ubicadas en Calzada Gustavo Vildósola Castro Número 2000, Unidad Industrial PACCAR México, Delegación Cerro Prieto, C.P. 21385, Mexicali, Baja California, México, y en la misma moneda que la suma principal.

Obligaciones de dar, de hacer y de no hacer del Emisor:	El Emisor se encuentra sujeto a las obligaciones de dar, de hacer y de no hacer que se describen en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – Obligaciones de dar, de hacer y de no hacer" del Suplemento.
Causas de Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles contemplan Causas de Vencimiento Anticipado conforme a lo que se describe en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – Causas de Vencimiento Anticipado" del Suplemento.
Aumento en el número de Certificados Bursátiles:	Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, conforme a lo que se establece en el título que documenta la presente Emisión. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originales.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Fuente de pago:	Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago del Emisor provenientes de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo normal de sus operaciones, consistentes en el otorgamiento de créditos refaccionarios y celebración de operaciones de arrendamiento puro u operativo y arrendamiento financiero al menudeo, o de nuevas Emisiones que se realicen al amparo del Programa.
Factor de Riesgo:	<p><i>Factor de riesgo relacionado con la entrada en vigor de nuevas Normas de Información Financiera mexicanas ("NIF"), emitidas y adoptadas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).</i></p> <p>El Emisor, como cualquier institución bancaria/financiera, está sujeta a cambios en los criterios contables emitidos por la CNBV, que actualmente se encuentran en el Anexo 33 de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, según han sido y sean modificadas (Circular Única de Bancos). Recientemente, se han emitido nuevas NIF y otras han sido modificadas y podrían modificarse o entrar en vigor en el futuro. La aplicación inicial de nuevas normas podría tener impactos negativos en nuestros procesos internos, así como en nuestras operaciones, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales. A la fecha, no hemos cuantificado las posibles afectaciones derivadas de la aplicación de las nuevas NIF, por la modificación de las NIF existentes o la entrada en vigor de nuevas NIF. Asimismo, es posible que la información financiera que sea elaborada conforme a las nuevas NIF o conforme a sus modificaciones, no sea comparable con la información financiera reportada durante ejercicios y periodos anteriores.</p>
Régimen Fiscal:	La tasa de retención del Impuesto sobre la Renta y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. Estas disposiciones podrán ser modificadas durante la vigencia del Programa. El régimen fiscal de la presente Emisión o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes.

Representante Común: CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o sus sucesores o causahabientes.

Intermediarios Colocadores Líderes de los Certificados Bursátiles



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la CNBV, se encuentran inscritos con el número 3347-4.19-2016-003-01 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento o en el presente aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto y el Suplemento, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores y también podrán ser consultados en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de Internet del Emisor en la dirección www.kenworth.com.mx, en el entendido que ninguna de las páginas de Internet anteriores forma parte del Suplemento.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.

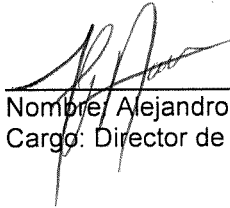
Autorización de CNBV para publicación 153/105467/2016,
de fecha 20 de abril de 2016.
Oficio de CNBV para número de inscripción 153/10696/2017,
de fecha 4 de septiembre de 2017.

"Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

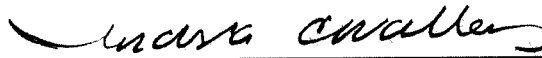
PACCAR FINANCIAL MÉXICO, S.A. DE C.V.



Nombre: Renato F. Villalpando Rivera
Cargo: Director General



Nombre: Alejandro Novoa Cárdenas
Cargo: Director de Finanzas



Nombre: Indira Cevallos de la Torre
Cargo: Director Jurídico

Esta hoja de firmas forma parte integrante del aviso de oferta pública de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra "PCARFM 17", a ser emitidos por PACCAR Financial México, S.A. de C.V.

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**



Nombre: Vinicio Álvarez Acevedo
Cargo: Apoderado



Nombre: Yesika Anyanzi Navarro Terán
Cargo: Apoderado

Esta hoja de firmas forma parte integrante del aviso de oferta pública de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra “PCARFM 17”, a ser emitidos por PACCAR Financiera México, S.A. de C.V.

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles

**ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**



Nombre: Alejandro Sánchez Aldana Cusi
Cargo: Apoderado

Esta hoja de firmas forma parte integrante del aviso de oferta pública de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra “PCARFM 17”, a ser emitidos por PACCAR Financiamiento México, S.A. de C.V.